



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.04 DE 2018

“Por medio del cual se modifica el literal a. del Artículo 38 del Acuerdo No.06 de 2017- Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre-”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial las señaladas en los Artículos 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 dispone que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”;

Que el literal d) del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General-, establece como función del Consejo Superior, expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución;

Que el literal a. del Artículo 38 del Acuerdo No.06 de 2017, estableció unos requisitos generales para poder inscribirse como candidatos a alguna de las representaciones de los funcionarios administrativos”;

Que el Artículo 6° del Decreto 1228 de 2005, establece unas calidades para ser aspirante a representante ante la Comisión de Personal que se asimila a la Comisión de Carrera Administrativa y su numeral 6.2 dice “Ser empleados de Carrera Administrativa”;

Que el Acuerdo No.06 de 2017 no hizo la excepción requerida para inscribirse como candidato a la Comisión de Carrera Administrativa;

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-337/96 sobre autonomía universitaria ha reiterado que esta se manifiesta básicamente en una libertad de auto-organización “darse sus directivas” y de auto-regulación “regirse por sus propios estatutos” que ambas prerrogativas institucionales deben desarrollarse dentro de las coordenadas generales señaladas por la Ley;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 2 de marzo de 2018;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el literal a. del Artículo 38 del Acuerdo No.06 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 38. Podrán inscribirse como candidatos a alguna de las Representaciones de los funcionarios administrativos, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ostentar la calidad de empleados de Carrera Administrativa.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.04 DE 2018

**“Por medio del cual se modifica el literal a. del Artículo 38 del Acuerdo No.06 de 2017-
Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre-”**

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de marzo de 2018

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Xiomara Avendaño Seña